



REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO EDUCACION  
 Sub - Departamento Jurídico

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE  
 DOÑA PATRICIA MARÍA FUENTEALBA RETAMAL.-/

PARRAL,

26 Abr 2013

DECRETO ALCALDICIO Nº 326 /

**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Patricia María Fuentealba Retamal.-
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N°20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de contar con una Monitora de Apoyo al proceso pedagógico, encargada de apoyar a todos los alumnos prioritarios, del Establecimiento Educacional Escuela E-579 "Arrau Méndez" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), justifican la contratación de la funcionaria que se individualiza.-

**DECRETO:**

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado, con fecha 05 de Marzo del año 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria que a continuación se individualiza, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

NOMBRE	: <b>PATRICIA MARÍA FUENTEALBA RETAMAL.-</b>
R.U.T. N°	: <b>12.793.066-K.-</b>
INGRESA AL SERVICIO	: No (Ex monitora mismo establecimiento).-
TITULO/ESTUDIOS	: Sin Profesión.-
CARGO	: <b>MONITORA DE APOYO AL PROCESO PEDAGÓGICO, ENCARGADA DE APOYAR A TODOS LOS ALUMNOS PRIORITARIOS, DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL ESCUELA E-579 "ARRAÚ MENDEZ" DE PARRAL, SEGÚN LO CONTEMPLADO EN LAS ACCIONES FORMULADAS EN SU PLAN DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO (LEY SEP).-</b>
LUGAR DE TRABAJO	: E-579 "Arrau Mendez" de Parral.-
JORNADA DE TRABAJO	: 44 horas cronológicas semanales.-
DURACIÓN DEL CONTRATO	: Desde el 01 de Marzo del año 2013 y hasta el 28 de Febrero del año 2014 ambas fechas inclusive.-
REMUNERACIÓN	: \$262.500 mensual imponible (Doscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Pesos), más Bono homologable de la Ley N°19.464 con cargo a la Ley Sep.-

- 2.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 3.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley N° 20.550, que modifica la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración dela trabajadora se cancelará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Escuela E-579 "Arrau Mendez", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21- 03 - 004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL



**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
 ALCALDESA DE PARRAL



PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/aog.-  
 DISTRIBUCION



VºBº ABOGADO DAEM